



## CONVENIO ESPECIFICO

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. Agrim. Carlos Humberto SAVIO, DNI: N° 14.850.344 y el Estudio de Agrimensura "AgrimensuraR", en adelante **EL ESTUDIO**, representada en este acto por el Ing. Agrim. Mario David Richard, D.N.I. N° 14.602.360, formaliza este Convenio de realización de Práctica Profesional Supervisada, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La realización de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) tendrá por objeto posibilitar a la alumna Sofia Francovich, D.N.I. N° 39.577.974 - Número de legajo UNL: 39577974-9, alumna de la carrera de Ingeniería en Agrimensura de la Facultad de de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral, que se encuentra en **LA FACULTAD**, cumplimentar con lo estipulado en la Resolución del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología N° 1870/2016 (Sistema Nacional de Reconocimiento Académico - SNRA).

**SEGUNDA:** Este requerimiento implicará la aplicación directa de los conocimientos adquiridos en el cursado de la carrera y en distintas actividades vinculadas al área de la agrimensura, también en el desarrollo de actitudes y habilidades necesarias para la futura actividad profesional.

**TERCERA:** El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración por el tiempo que implica la realización de la práctica, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

**CUARTA:** La práctica podrá concretarse a partir de la fecha de firma del presente convenio, por un período equivalente a 200 horas como mínimo.

**QUINTA:** La estudiante a participar de la práctica será presentado por **LA FACULTAD**, por el Director del Departamento de Agrimensura de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca.

**SEXTA:** EL ESTUDIO designará al Ing. Agrim. Mario David Richard para actuar frente a LA FACULTAD, para el seguimiento y control del presente Convenio, para favorecer el cumplimiento del cronograma de actividades presentado por la alumna y para emitir el informe final de la realización de la práctica.

**SEPTIMA:** La alumna se comprometerá al cumplimiento de los requerimientos y disposiciones internas del ESTUDIO, tales como seguridad, higiene, disciplina, etc. Considerarán, además, como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionado con las actividades que desarrolle el estudio, clientes, proveedores, procesos, métodos, etc. durante o después de finalizado el período de la práctica. Asimismo, se compromete a no realizar actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole. La infracción a los puntos expuestos se considerará como falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

**OCTAVA:** EL ESTUDIO asume la protección del pasante, conforme lo determinan las Disposiciones del Decreto N° 491/97 (Riesgos de Trabajo).

**NOVENA:** EL ESTUDIO se compromete a reunir las condiciones de higiene y seguridad que determina la Ley N° 19.587, y a no afectar a los pasantes a actividades y lugares diferentes de los acordados.

**DÉCIMA:** : Las partes convienen a los fines de sustanciar este Convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio "LA FACULTAD" en la calle Maximio Victoria N° 55 y "EL ESTUDIO" en la calle Mota Botello N° 823, ambas en esta ciudad.

**UNDÉCIMA:** En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los doce días del mes de abril del año 2.019.-

  
Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO  
DECANO  
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas  
Universidad Nacional de Catamarca

  
MARIO DAVID RICHARD  
INGENIERO AGRIMENSOR  
MAT 072